



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
ESCUELA JUDICIAL



Red Europea de Formación Judicial (REFJ)  
*European Judicial Training Network (EJTN)*  
Réseau Européen de Formation Judiciaire (REFJ)

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO :

# EL CONTROL JUDICIAL DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y LOS DELITOS EN EL DERECHO EUROPEO DE LA COMPETENCIA.

### Curso virtual y seminario para jueces sobre derecho europeo de la competencia



Con el apoyo financiero del Programa de Formación de Jueces Nacionales en Derecho de la Competencia. DG de la Competencia de la Unión Europea  
*With the financial support from the Training of National Judges in EU Competition Law Program. DG Competition of The European Union*  
Avec le soutien financier du Programme de Formation des Juges Nationaux en Droit de la Concurrence. DG de la Concurrence de l'Union Européenne

## 1. Identificación del curso

**Fechas y Lugar:** Fase *E-learning*: De abril a junio de 2014  
Sesión presencial en Barcelona: 25, 26 y 27 de junio de 2014

**Organizador:** Escuela Judicial. Consejo General del Poder Judicial

**Idiomas:** Español, inglés y francés

**Orden jurisdiccional:** Contencioso-Administrativo, Penal, Mercantil y Civil

**Plazas ofrecidas a países miembros REFJ:** 35

## 2. Contenido

La libre competencia nos concierne a todos y nos afecta en numerosos aspectos de nuestra vida cotidiana. Por esa razón es preciso adoptar distintos enfoques con el fin de comprender el Derecho de la competencia. En este sentido, la dimensión sancionadora ofrece una buena perspectiva para comprenderlo en la medida en que implica la imposición de sanciones a través de autoridades administrativas y eventualmente puede suponer la criminalización de determinados comportamientos anticompetitivos cuya garantía, como es obvio, corresponde también al juez.

Un aspecto decisivo de la política de la Unión Europea de la competencia consiste en la imposición de multas por autoridades administrativas y su revisión por los jueces, tanto en el nivel europeo como en los distintos niveles nacionales. Tal como resulta del Derecho comparado, la criminalización del Derecho de la competencia es una opción legislativa y podría resultar interesante estudiar las nuevas posibilidades ofrecidas como consecuencia de las nuevas bases jurídicas para la armonización de las legislaciones nacionales penales y para la puesta en marcha de la Fiscalía Europea prevista en el artículo 86 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFEU).

Después de una década de aplicación del Reglamento (CE) nº 1/2003 es tiempo de hacer balance sobre la distribución de competencias entre la Comisión Europea y las Autoridades Nacionales de la Competencia, así como, los controles jurisdiccionales tanto en los Tribunales europeos como en los respectivos Tribunales nacionales. También resulta apropiado analizar prospectivamente las nuevas posibilidades de ampliar los poderes de la



Fiscalía Europea en materia de persecución de los más graves delitos económicos que afecten a la libre competencia y tengan una dimensión transfronteriza

Esta actividad formativa se divide en dos partes: un curso en línea y un simposio, que se desarrollarán íntegramente en español, inglés y francés, con traducción e interpretación a los otros idiomas.

El aprendizaje virtual se basa en un curso de cinco módulos que se desarrollarán durante siete semanas de abril y mayo. Un comité de jueces y abogados europeos, que representan las distintas culturas jurídicas, ha preparado las guías didácticas y moderará personalmente los foros en Internet. El curso está dirigido a 70 jueces y magistrados de lo contencioso-administrativo, de lo penal, de lo civil y de lo mercantil. Se prevé una participación de 35 jueces españoles y de 35 jueces de los demás países de la Unión Europea.

El simposio se desarrollará los días 25, 26 y 27 de junio en Barcelona y supondrá la culminación del curso virtual; se prevé la asistencia a este seminario de aquellos que hayan seguido regularmente el curso y de otros profesionales, en particular de fiscales, que serán invitados.

### 3. Calendario previsto

El curso consta de dos fases diferenciadas: la primera se seguirá mediante un campus virtual, sin necesidad de desplazamientos, y la segunda consistirá en una reunión final de evaluación a la que tendrán derecho a asistir todos los participantes que hayan finalizado el curso con aprovechamiento.

El curso se iniciará el 21 de abril de 2014 con un periodo destinado a que los participantes conozcan y prueben el funcionamiento del espacio virtual. Una vez superada esta fase de prueba, el 28 de abril comenzará la fase virtual del curso que concluirá a primeros de junio de 2014.

La reunión final de evaluación tendrá lugar en Barcelona los días 25, 26 y 27 de junio de 2014.

El calendario previsto es, por tanto:

- 21 de marzo de 2014: fecha límite inscripción
- 28 de marzo de 2014: notificación de admisión
- Antes del 21 de abril: envío de claves de acceso
- 21 de abril: inicio del Módulo 0 (módulo previo de prácticas)
- 28 de abril: inicio del curso, Módulo 1



- 8 de junio: final de la fase virtual del curso
- 25, 26 y 27 de junio de 2014: sesión presencial en Barcelona para aquellas personas que hayan superado la fase *e-learning*

## 4. Información práctica

### 4.1. Inscripción

La inscripción es totalmente gratuita.

### 4.2. Solicitudes

Las solicitudes deberán realizarse mediante el formulario de inscripción anexo y enviarse al centro de formación permanente (escuela judicial, ministerio de justicia o centro competente en la materia) del país miembro de la REFJ. Desde ese centro, las solicitudes se remitirán a la Escuela Judicial con un documento adicional en el que se especifique el orden de prioridad de las solicitudes. La Escuela Judicial no puede garantizar un número determinado de plazas a ningún asistente, ya que la distribución no se realizará hasta que no se hayan recibido todas las solicitudes.

Sin la entrega del formulario de inscripción, no se podrá considerar la solicitud como realizada. **El plazo para la inscripción expira el 21 de marzo de 2014.**

Una vez hecha la selección, se enviará la oportuna notificación de admisión a partir del 28 de marzo. De manera inmediata a esta comunicación, la Escuela Judicial se pondrá en contacto con las personas seleccionadas para ofrecerles la información oportuna para el inicio de la actividad.

La persona de contacto en la Escuela Judicial, a quien finalmente se le deberán remitir las solicitudes (preferentemente por correo electrónico), es:



### **Rosa Acebedo Sánchez**

Área de Relaciones  
Externas e Institucionales  
Escuela Judicial Española

Ctra. de Vallvidrera, 43-45  
08017-BARCELONA  
Telf.: + 34 93 406 73 49. FAX: +34 932 555 267  
E-mail: [rosa.acebedo@cgpj.es](mailto:rosa.acebedo@cgpj.es)

#### **4.3. Costes cubiertos por la Escuela Judicial**

La fase virtual del curso no comporta gasto alguno para participantes o instituciones de origen de los mismos.

En cuanto a la **sesión presencial final**, a la que podrán asistir todos los participantes que hayan completado correctamente la fase virtual, la Escuela Judicial, con el apoyo financiero del Programa de Formación de Jueces Nacionales en Derecho de la Competencia de la DG de la Competencia de la Unión Europea, asumirá siguientes gastos:

1. Billetes de avión o tren (Barcelona desde y a ciudad de origen).
2. Alojamiento desde la noche anterior del curso hasta la mañana del día 27 de junio.
3. Almuerzo en la sede de la Escuela Judicial los días 25 y 26 de junio.
4. La organización facilitará un autobús para los traslados desde el centro de la ciudad a la Escuela Judicial y viceversa (el edificio de la Escuela está situado en las afueras de Barcelona).

Todas las gestiones para la reserva del hotel y para la adquisición de los billetes de viaje correrán a cargo de la Escuela Judicial mediante su agencia de Viajes, sin que los participantes deban adelantar cantidad alguna por estos conceptos.

Quedan excluidos de los gastos cubiertos por la organización aquellos derivados de cancelaciones de última hora, en cuyo caso serán las personas que renuncien al curso quienes deberán asumir los costes de anulación de hotel y de billetes.

